

CURSO
LA ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN Y
DIFUSIÓN DE LA CIENCIA

LA ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN DE
CASOS JUDICIALES POR LOS MEDIOS
DE DIFUSIÓN

Noemí Lidia Nicolau
Agosto 2018

DE QUÉ HABLAREMOS Y POR QUÉ

- no vamos a tratar estrictamente un problema de comunicación de la ciencia
- Vamos a tratar una cuestión de la práctica profesional
- Nuestra motivación se refleja muy bien en el caso suscitado entre el Diario Le Provençal y la Sra. Véronique
- Elegimos un caso extranjero para graficar lo que ocurre diariamente también en nuestro país. Evitamos tratar alguno de los casos que vemos en nuestros medios de comunicación



EL CASO “DIARIO LE PROVENÇAL Y LA SRA. VÉRONIQUE”

- El diario publicó en febrero de 1996 un artículo titulado **“Maltrataban a su bebé – Digne: la pareja torturadora encarcelada”**
- El diario presentó públicamente como culpable, antes de la condena, a una persona perseguida penalmente;
- El título y el texto del artículo presentan sin matices a Veronique como una “torturadora” que maltrató a su bebé, indicando que ella misma reconoció ese hecho y concluyendo que “la alegría de esta familia acaba de transformarse en pesadilla”
- Se presentaron los hechos en contra de Veronique: aparecía como realmente culpable de malos tratos al niño

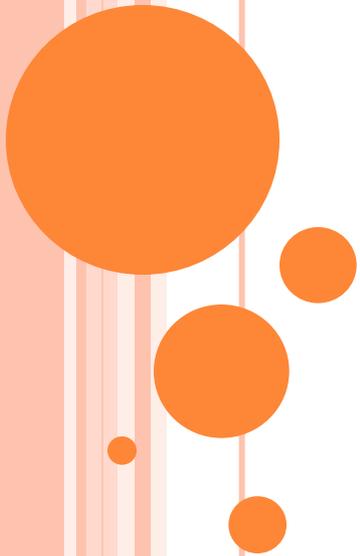
- Veronique negó eso en juicio y obtuvo el sobreseimiento
- El periódico estableció conclusiones definitivas respecto a la culpabilidad de Veronique cuando no había condena alguna.
- Demandó a la empresa periodística y al director de la publicación para la reparación de su perjuicio.
- El periodista autor de la nota, había sido anoticiado por una asociación civil que existía una investigación sobre él respecto el alcance de su artículo, pero, lejos de adoptar una conducta proclive a arrepentirse respondió a la asociación que mantenía todos los términos de su artículo



- La empresa periodística tuvo que publicar un comunicado rectificativo porque se lo ordenó el tribunal, pero
- aun así fue condenada en el juicio por daños y perjuicios, en razón de la naturaleza y de la forma de la publicación operada y de la mala fe manifiesta
- Corte Casacion Francia, En Pleno. 21/12/2006, Sociedad La Provence, en representación de la sociedad Le Provençal y otro c. Sra. Véronique X, RCyS2008-II, 99.



LOS CASOS JUDICIALES



EL TRATAMIENTO DE LOS CASOS JUDICIALES

- Existe la costumbre de hacer grandes debates por los medios radiales y televisivos acerca de casos judiciales en los que puede observarse:
 - que algunos periodistas interrogan a las personas involucradas en los casos como si fueran el fiscal o el juez
 - que se habla de pruebas y se las califica como malas o no pruebas o pruebas concluyentes
 - que se analizan los casos por periodistas y se dan conclusiones terminantes por parte de personas que no saben derecho, en la mayoría de los casos con graves errores jurídicos
- 

- Se discurre largamente sin conocerse en forma cierta el caso y el expediente judicial
- llo más grave es cuando se dicta sentencia como si fuera el gran tribunal



EL CASO JUDICIAL

- Caso judicial es el hecho o conjunto de hechos que han sido sometidos a un proceso que tramita ante el P.J.
- el caso puede ser
 - un potencial caso judicial
 - un caso judicial en trámite
- el caso judicial puede ser
 - un caso penal
 - un caso de responsabilidad civil
 - un caso laboral
 - un caso de familia
 - un caso entre empresas
 - un caso administrativo



- los casos judiciales
 - pueden ser casos privados – policiales - políticos
 - los casos privados pueden ser
 - de familia
 - de empresas
 - conflictos entre varios particulares
 - los casos policiales
 - pueden ser accidentes de tránsito
 - homicidios
 - robos y hurtos



- los casos políticos que se discuten en la justicia pueden ser
 - denuncias por mal desempeño
 - por fraude a la administración
 - denuncias por conflictos de interés
 - conflictos de competencia

- ¿ todos son de interés público ?
 - Cuando se trata de casos de interés publico es fundamental que los medios de comunicación se ocupen por el deber de información



- Como llega un caso judicial a los medios de difusión
 - por una investigación judicial
 - por las propias partes
 - por una investigación periodística





EL PODER JUDICIAL

EL PODER JUDICIAL EN NUESTRO PAÍS

- el Poder Judicial puede ser
 - nacional
 - los tribunales nacionales se llaman Tribunales Federales
 - provincial
 - La composición del Poder judicial es variada, según se trate del PJ de la Nación y de cada provincia
 - En todos los tribunales hay jueces
 - son de primera instancia, de Cámara de apelación, de casación, de Corte
 - Es uno de los poderes del Estado
- 

- los cuestionamientos actuales
 - en nuestro país
 - en el mundo
- los conflictos con los otros poderes
- los conflictos con el cuarto poder



AL RESCATE DE LA CONFIANZA

- *CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL. Principios de la Ética Judicial Iberoamericana*
- ART. 58.- Aunque la ley no lo exija, el juez debe documentar, en la medida de lo posible, todos los actos de su gestión y permitir su publicidad.
- ART. 59.- El juez debe comportarse, en relación con los medios de comunicación social, de manera equitativa y prudente, y cuidar especialmente de que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes y de los abogados.



- ART. 61.- El secreto profesional tiene como fundamento salvaguardar los derechos de las partes y de sus allegados frente al uso indebido de informaciones obtenidas por el juez en el desempeño de sus funciones.

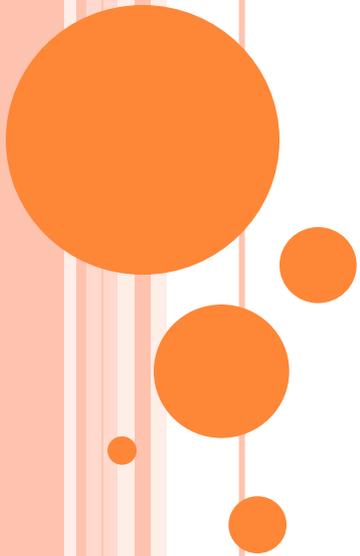


LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- Habilitó hace unos años
 - Centro de Información Judicial
 - Agencia de Noticias del Poder judicial
 - Consulta de sentencias
 - consulta de expedientes
 - Observatorio de corrupción



LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN



IMPORTANCIA DE SUS FUNCIONES

- En sentido amplio se denomina CUARTO PODER
- el periodismo es mediador
- Debe lograr el equilibrio entre
 - libertad de expresión
 - derecho a la información de la sociedad
 - respeto a los derechos personalísimos
- En la actualidad enfrentan un grave desafío respecto a su sustentabilidad y permanencia



LA RELACIÓN DEL PERIODISMO Y LA SOCIEDAD

- Las personas con frecuencia suelen “mediatizar” al periodismo
 - Por ej. para presionar a las autoridades
- En otras ocasiones el periodismo “mediatiza” a las personas
 - Los malos periodistas se dejan usar y usan



LOS RIESGOS DEL PERIODISTA

- Desde el periodismo de guerra al periodismo de opinión los peligros más graves los acechan
 - En la guerra los periodistas exponen sus vidas
 - En la opinión suelen arruinar sus vidas,
 - exponen su futuro
- Otros peligros:
 - pérdida de trabajo
 - Descalificación
 - Pérdida de amistades
 - embates contra su honor



ESPECIES DE PERIODISMO

- periodismo de investigación
- Periodismo de información
- Periodismo de opinión
- periodismo de datos
- periodismo judicial
- Periodismo de guerra



PERIODISMO DE OPINIÓN

- El periodismo de opinión más que otros tiene que lograr el equilibrio entre libertad de expresión - derecho a la información y respeto a los derechos personalísimos
- el periodista pueda dar libremente su opinión siempre que trabaje en torno a una información veraz.
- Siempre existió pero ahora está delimitado su objetivo y se lo diferencia claramente de la información
- El periodista de opinión puede torcer la realidad hábilmente,
 - porque ha estudiado retórica y argumentación....





**LOS CASOS JUDICIALES
Y
EL PERIODISMO JUDICIAL**

LOS PROBLEMAS

- El periodista judicial necesita conocer algo de la organización del Poder judicial.
 - aun así no es un especialista en derecho, no puede “pontificar” a partir de tener tan poco sabido
- periodistas “especializados” que recorren tribunales
- Existe un difícil equilibrio entre
 - los intereses del periodista y de su medio
 - Los intereses del Poder judicial
 - Los intereses de las personas que son el centro de la noticia
- Entran en juego dos principios democráticos
 - protección de la vida privada
 - Derecho y deber de informar.



- en cualquier caso el periodista tiene numerosas limitaciones y obligaciones
 - **preservar el principio de inocencia**
 - preservar la privacidad y la imagen de las personas
 - En especial cuando se involucran personas físicas menores y se trata de asuntos familiares o personales
 - en los casos judiciales policiales deben cuidar el secreto de sumario
 - El periodista de judiciales tiene el trabajo complejo de explicar las instituciones jurídicas que poseen reglas y lenguaje técnicos
 - Debe poder informar la noticia del caso judicial en lenguaje periodístico sin confundir ni errar en el fondo del asunto
- 

LOS JUICIOS PARALELOS

- Un juicio se desarrolla en tribunales
- El otro en la prensa, sobre todo televisiva
 - El caso se juzga directa o indirectamente cada vez que aparece
- Los periodistas sostienen que ellos sólo informan
 - Con frecuencia opinan y crean opinión
- El grave riesgo es la influencia difusa en la sociedad y la presión sobre quienes están en el juicio que se desarrolla en tribunales



EL CASO DE LOS ACUSADOS DE HOMICIDIO

- Varias personas iniciaron juicio en contra de algunos medios periodísticos reclamando el pago de los daños y perjuicios ocasionados a raíz de haber aparecido en las noticias como autores o, al menos seriamente implicados en un doble homicidio,
- informándose de manera sensacionalista su detención
- se probó que nunca fueron llamados a declarar en la causa penal y eran totalmente ajenos al hecho.
- Los hechos se sucedieron en el año 1987
- La sentencia de la Cámara de Apelaciones tiene fecha 25 de octubre de 2016

- “Anoche, poco antes de las 21, se supo **en fuentes de la Policía Federal** que fueron detenidas tres personas, **aparentemente** involucradas en los asesinatos del comisario inspector A. C. C. y del sargento F. C., ocurridos ayer, a las 7:30, en la localidad de Haedo”.
- “En un operativo calificado como ‘vertiginoso’ fueron detenidos los hermanos L. y C. G., que se encontraban en una finca ubicada en la calle ... de Haedo. Casi simultáneamente, en una vivienda ubicada en la calle. .. de de Mar del Plata, a C. C. de G., esposa de L..”
- “Este último, junto con un prófugo de nombre Alfredo, **habría participado** personalmente en la agresión a los policías, junto con V. P., quien murió durante el tiroteo”.

- “L. sería un ex piloto de aviones y en los últimos tiempos se habría radicado en Vichadero, República Oriental del Uruguay”.
- “El hilo de la rápida pesquisa habría arrancado en una requisita en el domicilio del abatido Puglia, donde se encontraron datos suficientes para implicar a los G.. Mientras se aguardaba una ampliación de las informaciones, una versión indicaba que C. C. tendría vinculaciones familiares con el pistolero P.. La mujer será traída a Buenos Aires hoy para un careo con los hermanos G., aunque —se adelantó— existen sólidos elementos que prueban la culpabilidad del trío”.



- El juez rechazó la pretensión con respecto a las emisoras de radio, televisión y algunas agencias de noticias e hizo lugar al reclamo con respecto a otras. La decisión fue apelada.
- La Cámara confirmó las condenas aunque modificó los montos que deberán pagarse por los daños y perjuicios

